



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024-MDS/CM.

Samugari, 25 de noviembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 21 de Concejo Municipal de fecha 25 de noviembre del 2024, Informe N° 209-2024-MDS-OPP/PGE de 22 de noviembre de 2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Samugari, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provisionalmente el servicio;

Que, mediante el Informe N° 209-2024-MDS-OPP/PGE de 22 de noviembre de 2024, suscrito por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE PIRIATO , DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO", donde concluye que se ha calculado el pago del servicio de agua potable y saneamiento a ser administrado directamente por la Municipalidad a través de la Unidad de Gestión Municipal – UGM, se ha estimado el valor de la cuota familiar en el centro poblado de piriato es de S/10.0, ello cubre los costos de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores de los servicios de agua potable y saneamiento, asimismo ello garantizará la sostenibilidad financiera del proyecto. La comparación de la cuota familiar promedio del servicio de agua potable y saneamiento S/10.00 soles con la capacidad de pago de las familias del centro poblado de Piriato, indica que requiere el **74.75%** de cofinanciamiento de los costos de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores de forma anual por parte de la municipalidad;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Samugari en Sesión Ordinaria de 25 de noviembre de 2024, debatió y aprobó cofinanciar los costos para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de la localidad de PIRIATO;

Que, estando a lo expuesto los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego de las deliberaciones y por unanimidad del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **APROBAR el COFINANCIAMIENTO** para cubrir costos de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores del servicio de agua potable y saneamiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE PIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO", por el monto siguiente:

CUOTA FAMILIAR DE COFINANCIAMIENTO ALCANTARILLADO		
DESCRIPCIÓN	DATOS	OBSERVACIÓN





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NU	206.00	Número total de usuarios
NE	0.00	Número de usuarios exonerados
CP	10.00	Capacidad de pago por usuarios
CF	39.70	Cuota familiar por conexión
CUM	29.70	Cofinanciamiento por cada usuario/mensual
CTm	355.40	Cofinanciamiento total de usuario/mensual
CTa	73,200.00	Cofinanciamiento total de usuario/anual
CT	1,958,400.00	Cofinanciamiento total para 20 años



<u>Costo de personal (Servicio)</u>	Pago
Responsable de UGM	S/2,500.00
Area de Operación y Mantenimiento	S/1,800.00
Area Comercial	S/1,800.00
MES	S/6,100.00

CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO ANUAL		
DESCRIPCIÓN	DATOS	OBSERVACIÓN
NU	206.00	Número total de usuarios
CF	10.00	Cuota familiar por conexión
TPA	97,920.00	Total, de Presupuesto Anual
CTa	73,418.00	Cofinanciamiento total de usuario/anual
% C	74.75	% Cofinanciamiento

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la oficina de Gerencia Municipal, a la oficina de Planificación y presupuesto dar cumplimiento como corresponde y de acuerdo a Ley.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la secretaria general la difusión del presente acuerdo de consejo Municipal a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

Y CC/efm
Distribución:
- GM
- CPP
- Archivo